

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 06 de Julio de 2006

Nº 17.413

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1363 del 20/06/06 - Contratos de Locación de Servicios en el I.P.S.	3434
M.S.P. N° 1364 del 20/06/06 - Designación de profesional en el I.P.S. Cr. Oscar René Maigua	3434
M.S.P. N° 1365 del 20/06/06 - Designación de profesional en el I.P.S. Cr. Rafael Gustavo Nieva	3435
M.S.P. N° 1366 del 20/06/06 - Designación de profesional en el I.P.S. Cr. Juan Carlos Villanueva	3435

DECRETOS SINTETIZADOS

S.C.G. - M.S.P. N° 1367 del 20/06/06 - Designación de personal en cargo político. Sr. Martín Alejandro Mendoza	3436
M.G.J. N° 1368 del 20/06/06 - Designación de personal en cargo político. Sra. Ana Patricia Chiban	3436
M.G.J. N° 1369 del 20/06/06 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96. Srta. María Cecilia Arraya ...	3436

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 181 D del 09/06/06 - Deja sin efecto designaciones de personal Sin Estabilidad	3436
M.S.P. N° 182 D del 09/06/06 - Licitación Pública	3437
S.G.G. N° 183 D del 09/06/06 - Retiro Transitorio por Invalidez. Sr. José Manuel Justiniano	3437
S.G.G. N° 184 D del 09/06/06 - Aceptación de renuncia. Prof. Anita Estela González	3437
M.S.P. N° 185 D del 13/06/06 - Afectación de personal. Sr. Marcos Antonio Saravia	3437
M.S.P. N° 186 D del 13/06/06 - Dcto. N° 1688/05. Excluye personal. Sra. Mónica Alejandra Gallardo y otro. Dcto. N° 1690/05. Incorporación de profesional. Dr. Macedonio Espinoza Teran	3437
M.S.P. N° 187 D del 13/06/06 - Traslado de profesionales. Dr. Carlos Rosendo Martínez y otros	3437
M.S.P. N° 188 D del 13/06/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Carmen Rosa Segura	3438
M.S.P. N° 189 D del 13/06/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Julia del Tránsito Maciel de Yapura	3438
M.S.P. N° 190 D del 13/06/06 - Beneficio Jubilatorio. Dr. Eduardo Germán Ibazeta	3438
M.S.P. N° 191 D del 13/06/06 - Licencia por estudio. Dr. Juan Carlos Maidana	3439
M.S.P. N° 192 D del 13/06/06 - Licencia por estudio. Dr. Gerardo Francisco Arroyo	3439
M.S.P. N° 193 D del 13/06/06 - Prórroga de licencia por estudios s/goce de haberes. Dr. Daniel Alfredo Juárez García	3439
M.S.P. N° 194 D del 13/06/06 - Licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía. Dr. Alberto José Palavecino	3439

RESOLUCIONES

N° 6533 - M.H.A. y O.P. N° 321	3439
N° 6532 - Secretaría de la Producción N° 140	3442

LICITACION PUBLICA

N° 6542 - ANSES - UDAI de San Ramón de la Nueva Orán N° 36	3446
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Pág.

Nº 6546 - Luis Carlos Romero - Expte. Nº 119-10.850/05 3447

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 6551 - Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta Nº 20/06 3447

Nº 6550 - Servicio Penitenciario de la Pcia. de Salta Nº 19/06 3447

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 6544 - Correa, Rodolfo Carlos - Causa Nº 17.736/5 3448

SUCESORIOS

Nº 6552 - Choque, María Isabel - Expte. Nº 43.898/05 3448

Nº 6548 - Rojas Mendoza, Jorge René - Expte. Nº 150.971/06 3448

Nº 6543 - Barboza, Emilio Pedro - Prieto, Celestina - Expte. Nº V-32.647/65 3448

Nº 6540 - Molina, Ramón Rosa - López, Alicia Berónica - Expte. Nº C-7.068/97 3449

Nº 6539 - López, Leonor - Expte. Nº 81.169/03 3449

Nº 6538 - Llimos, Walter - Casanova, Dina - Expte. Nº 140.116/05 3449

Nº 6537 - Burgos, Fanny Petrona - Ramírez, Raúl - Expte. Nº 80.497/05 3449

Nº 6535 - Herrera, Rubén Darío - Expte. Nº 1-112.356/04 3449

Nº 6534 - Echeñique, Zulma Rixi - Expte. Nº 1-104.743/05 3449

Nº 6529 - Fernández, Salvador Rufino - Expte. Nº 100.071/04 3450

Nº 6517 - Cenobia Jiménez - Expte. Nº 121.628/05 3450

Nº 6516 - Guzmán, Héctor Santiago Nº 151.990/6 3450

Nº 6514 - Abad, María Rosa - Expte. Nº 148.257/06 3450

Nº 6512 - Bianchi, Carolina - López, Ricardo - Expte. Nº 147.263/06 3450

Nº 6506 - Aballay, Estaurino Amado y Herrera, Deidamia Elena - Expte. Nº 000619/02 3451

Nº 6505 - Ortega, Juan - Expte. Nº 004.156/05 3451

Nº 6503 - Racedo Páez de la Torre, Eduardo - Expte. Nº 30.781/99 3451

Nº 6496 - Guanco, Raúl Orlando - Expte. Nº 1-129.772/05 3451

Nº 6495 - Tolaba, Victoria - Expte. Nº 1-152.099/06 3451

Nº 6491 - Benítez, Adolfo - Expte. Nº 95.347/04 3451

Nº 6489 - Burgos, Casimiro - Expte. Nº 142.808/05 3452

EDICTOS DE MINA

Nº 6549 - Cerro Carpa II - Expte. Nº 18.078 3452

Nº 6528 - Juan Luis Lontero - Expte. Nº 18.201 3454

Nº 6211 - ARACAR - Expte. Nº 18.063 3454

REMATES JUDICIALES

Nº 6541 - Por Marcela Dell' Arte - Juicio Expte. Nº 4.690/04 3455

Nº 6536 - Por Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio Expte. Nº 133.245/05 3456

Nº 6531 - Por Ricardo Yarade - Juicio Expte. Nº 70.794/03 3457

Nº 6525 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 61.367/02 3457

Pag.

N° 6524 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 94.265/04	3457
N° 6523 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 136.659/05	3457
N° 6522 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° C-18.756/98	3458
N° 6521 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 72.732/03	3458
N° 6520 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 99.144/04	3458
N° 6510 - Por José Luis Argañaraz - Juicio Expte. N° 10.964/04	3458

POSESION VEINTEAÑAL

N° 6513 - Armeila, Wilfredo Humberto c/Díaz Tiscornia, Beatriz Dora - Expte. N° 143.788/05	3459
N° 6486 - Balderrama, Humberto Ricardo - Vargas, Olga Petrona c/Martinez de Quispe, Anastacia - Quispe, Pedro - Expte. N° 150.506/06	3459
N° 6450 - María Teresa Figueroa de Arias; Cecilia Eduvigis Arias - Expte. N° 004.810/05	3459

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6490 - Ale Rafael - Expte. N° 151.617/06	3459
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 6469 - Malvasi Pérez, Giovanni Javier - Expte. N° 36.363/02	3460
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 6547 - Los Altos de Lerma S.A.	3460
N° 6530 - AGV Obras y Servicios S.R.L.	3461

AVISO COMERCIAL

N° 6527 - Estancia Buenaventura S.R.L.	3462
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 6545 - Asociación de Amparo al Ciudadano, para el día 03/08/06	3463
N° 6526 - Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, para el día 20/08/06	3463

RECAUDACION

N° 6553 - Del día 05/07/06	3463
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1363

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 74-15.537/06

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Instituto Provincial de la Salud eleva para su aprobación diversos Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3 I/06 del IPS, se rescinden contratos de locación de servicio en el mencionado organismo, cumpliendo así las previsiones del Decreto N° 515/00;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS) y los agentes que se detallan a continuación, en las condiciones consignadas en las cláusulas de los mismos:

- Bravo, Federico Martín - DNI N° 23.953.852 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de Albarracín, Claudia María)

- Castro Muñoz, Román Luis - DNI N° 31.022.812 - Del 22/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de Alcalá, Miguel Alejandro)

- Chaves, Pablo Gabriel - DNI N° 25.188.703 - Del 22/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de López Alcobendas, Sergio)

- Chavez, Sergio Ricardo - DNI N° 21.327.374 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de Miravalles, Sergio)

- Dib, Daniel Eduardo - DNI N° 21.310.820 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de la contratación del mismo agente)

- Llaya Candiotti, Jorge A. - DNI N° 22.869.954 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja Moreno Ayllon, Adrián)

- Parodi, Natalia Fabiana - DNI N° 23.749.603 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de Poma, María Cristina Beatriz)

- Party, María Graciela - DNI N° 24.617.412 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de la contratación de la misma agente)

- Reifenberg Teruel, Carlos - DNI N° 22.468.149 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de la contratación del mismo agente)

- Rodríguez Córdoba, Julio - DNI N° 12.553.467 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de la contratación del mismo agente)

- Tirado, Héctor Eduardo - DNI N° 17.354.963 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de la contratación del mismo agente)

- Valle, Claudia Liliana - DNI N° 25.571.865 - Del 15/05/06 al 31/12/06 (compensado con baja de la contratación de la misma agente)

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 17 - CA 01 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1364

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 74-15.537/06

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), organismo autárquico del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Oscar Rene Maigua para el desempeño de tareas profesionales en el orga-

nismo mencionado en calidad de personal sin estabilidad en el marco de lo previsto por el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96;

Que la presente designación cuenta con la partida pertinente en el rubro personal para el ejercicio 2006, contemplándose la baja de la contratación del Sr. Sergio Usandivaras en el IPS en cumplimiento de lo previsto por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Oscar Rene Maigua - DNI N° 23.089.840 en el Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS), a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Contador General (Nº de Orden 80) - Nivel Sub Gerente Departamental (por afectación del Cr. Gustavo René Albeza), en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 - CA 01 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1365

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 74-15.537/06

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), organismo autárquico del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Rafael Gustavo Nieva para el desempeño de tareas profesionales en el organismo mencionado en calidad de personal sin estabilidad en el marco de lo previsto por el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96;

Que la presente designación cuenta con la partida pertinente en el rubro personal para el ejercicio 2006, contemplándose la baja de la contratación del Sr. Sergio Marcelo Vargas en el IPS en cumplimiento de lo previsto por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Rafael Gustavo Nieva - DNI N° 16.887.775 en el Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS), a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Subgerente de Finanzas (Nº de Orden 39) - Nivel Sub Gerente Departamental (por afectación del Cr. Gustavo René Albeza), en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 - CA 01 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

Salta, 20 de Junio de 2006

DECRETO N° 1366

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 74-15.537/06

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), organismo autárquico del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Cr. Juan Carlos Villanueva para el desempeño de tareas profesionales en el organismo mencionado en calidad de personal sin estabilidad en el marco de lo previsto por el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96;

Que la presente designación cuenta con la partida pertinente en el rubro personal para el ejercicio 2006,

contemplándose la baja de la contratación del Sr. Germán Salomón en el IPS en cumplimiento de lo previsto por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Juan Carlos Villanueva - DNI N° 25.140.308 en el Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS), a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Auditor Jefe (N° de Orden 27) - Nivel Gerente Departamental (por afectación del Lic. Juan Carlos Montero), en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 - CA 01 - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1367 - 20/06/2006

Artículo 1º - Designase al Sr. Martín Alejandro Mendoza - DNI N° 20.706.816 en cargo político nivel 3 del Instituto Provincial de la Salud de Salta (IPS), a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto con la misma vigencia su designación "sin estabilidad" efectuada en la Secretaría de Prensa y Difusión.

Art. 2º - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 385/06 a la Sra. Zoraya Miriam Valdivia - DNI N° 16.000.934, con vigencia al día 1º de marzo de 2006.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 17 - CA 01 - IPS - Ejercicio 2006.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1368 - 20/06/2006

Artículo 1º - Designase a la Sra. Ana Patricia Chibán - DNI N° 14.479.868 en cargo político Nivel 1 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva Partida del Ministerio de Gobierno y Justicia - Jurisdicción 05 - CA 01, efectuándose la transferencia presupuestaria de la jurisdicción de origen.

ROMERO - Brizuela - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1369 - 20/06/2006

Artículo 1º - Designase a la Srta. María Cecilia Arraya, D.N.I. N° 24.706.340, en el cargo vacante de Administrativo (N° de Orden 169) de la División Delegación Tartagal dependiente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y en el marco de lo previsto en el Art. 30 del Decreto n° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal de la Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ROMERO - Brizuela - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 181 D - 09/06/2006

Artículo 1º - Con encuadre en el Art. 26, del Decreto 1178/96 y Art. 20 del decreto N° 2617/95 déjase sin efecto a partir del 24 de mayo de 2.006 las designaciones sin estabilidad a los Sres. Andrés Mendieta Ulivarri y Dr. Carlos Alberto Díaz y a partir del 09 de junio de 2.006 a la Dra. Selva López.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 182 D - 09/06/2006 - Expte. n° 6.861/06 - código 67

Artículo 1º - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para la adquisición de víveres secos, con destino a hospitales del interior, por un monto aproximado de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con Dieciséis Centavos (\$ 249.580,16).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Curso de Acción: Varios, Fondos Provinciales, Ejercicio 2006.

Medrano

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 183 D - 09/06/2006 - Expediente Nro. 86.038/06 - Cód. 001

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2006, la renuncia presentada por el señor José Manuel Justiniano, D.N.I. Nro. 6.611.657, al cargo Nro. de Orden 66 - Chofer - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1, dependiente del Departamento Servicios Generales del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, según Decreto Nro. 63/06, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por Dictamen de Comisión Médica Nro. 023 - Expediente Nro. 023-P-00516/04 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º - Condicionar la presente renuncia a la revocación o confirmación del retiro transitorio por invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Resolución Delegada N° 184 D - 09/06/2006 - Expediente n° 30.124/06 - código 261

Artículo 1º - Con vigencia al 08 de mayo de 2006, aceptar la renuncia presentada por la Profesora Anita Estela González, D.N.I. n° 17.580.789, al cargo de Administrativo Intermedio (N° de Orden 31), dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, designada por decreto n° 281/03, modificado por su similar n° 522/05, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Medina

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 185 D - 13/06/2006 - Expte. n° 97.560/04 - código 121

Artículo 1º - Modificar el decreto n° 2871/04, dejando establecido que la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia del señor Marcos Antonio Saravia, D.N.I. n° 17.279.524, es con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 186 D - 13/06/2006 - Expte. n° 7.915/05 - código 127

Artículo 1º - Excluir del Anexo del decreto n° 1688/05 a las agentes que a continuación se consignan, personal temporario del Hospital "Niño Jesús de Praga".

Mónica Alejandra Gallardo, D.N.I. n° 24.138.531, situación irregular por inasistencias injustificadas desde el 18/10/04.

María Claudia Michel, D.N.I. n° 22.146.527, renuncia al cargo, resolución ministerial n° 140 D/05.

Art. 2º - Rectificar el Anexo del decreto n° 1690/05, incorporación a planta permanente, dejando establecido que el número de documento de identidad del doctor Macedonio Espinoza Teran es 18.787.530, profesional asistente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 187 D - 13/06/2006 - Expte. n° 1.079/05 - código 180

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de marzo de 2005, trasladar al Programa Clínica Médica del Hospital "El

Carmen” de Metán, cargo 21, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1034/96, al doctor Carlos Rosendo Martínez, D.N.I. n° 16.307.538, personal con designación temporaria del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Con vigencia al 1º de marzo de 2005, trasladar al Sector Terapia Intensiva del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, cargo 2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1071/02, a la doctora María Elvira Moreno Bini de Cortez, D.N.I. n° 6.535.434, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Hospital “El Carmen” de Metán, se liberan y afectan el cargo 21, decreto n° 1034/96 y en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera el cargo 2, decreto n° 1071/02.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 188 D – 13/06/2006 – Expediente N° 6.273/06 – Cód. 133

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2006, la renuncia presentada por la Sra. Carmen Rosa Segura, DNI N° 6.194.355, personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto N° 238/03 de la Coordinación de Gestión Operativa de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” al cargo de Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 46, del Centro de Salud N° 5 – Bº Castañares, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE Nro. 1618 de fecha 24 de Febrero de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Se deja constancia que en autos, la Sra. Carmen Rosa Segura, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con el Decre-

to 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 4º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 189 D – 13/06/2006 – Expediente N° 6.275/06 – Cód. 133

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 10 de Abril de 2006, la renuncia presentada por la Sra. Julia del Tránsito Maciel de Yapura, DNI N° 5.415.401, personal dependiente según Decreto N° 1742/02 del Ministerio de Salud Pública, al cargo de Enfermera Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 614, de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 1008 de fecha 20 de Enero de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, la Sra. Julia del Tránsito Maciel de Yapura, DNI 5.415.401, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 190 D – 13/06/2006 – Expediente N° 0448/05 – Cód. 181

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2006, la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Germán Ibazeta, DNI N° 7.080.409, personal dependiente según Decreto N° 1034/96 del Ministerio de Salud Pública, al cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 09, de Hospital “Santa Teresa” de El Tala, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución de fecha 20 de Setiembre de 2005 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, el Dr. Eduardo German Ibazeta, DNI. 7.080.409, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Santa Teresa" de El Tala y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 191 D – 13/06/2006 – Expte. n° 24.437/05 – código 87

Artículo 1º - Dar por autorizada y cumplida la licencia por estudio con percepción de haberes, los días 22 y 23 de abril de 2005, gozada por el doctor Juan Carlos Maidana, D.N.I. n° 14.708.486, odontólogo del Hospital "Niño Jesús de Praga", por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en el artículo 80 del decreto n° 4118/97.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 192 D – 13/06/2006 – Expte. n° 5.478/05 – código 67

Artículo 1º - A partir del 11 y hasta el 19 de mayo de 2005, conceder licencia por estudio con goce de haberes, al doctor Gerardo Francisco Arroyo, D.N.I. n° 16.308.203, Jefe Programa Enfermedades Crónica, Degenerativas y Emergentes – Cáncer, por el motivo expuesto precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Art. 2º - Al término del beneficio concedido el nombrado deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 193 D – 13/06/2006 – Expediente n° 595/05 – código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de julio de 2005 y por el término de un (1) año, prorrogar la licencia por estudios sin percepción de haberes, concedida por resolución ministerial n° 17 D/05, al doctor Daniel Alfredo Juárez García, D.N.I. n° 10.402.151, legajo n° 65.593,

profesional asistente del Nuevo Hospital El Milagro, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 52 y 53 del decreto n° 4118/97.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 194 D - 13/06/2006 - Expte. n° 1.247/05 - código 179

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de agosto de 2005 y hasta el 15 de febrero de 2006, conceder licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes, al doctor Alberto José Palavecino, D.N.I. n° 20.783.661, legajo n° 20519, profesional asistente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, quien fue designado por el Ministerio de Defensa de la Nación, para integrar el Staff Médico del Hospital Reubicable, en la Misión de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del decreto n° 4118/97.

Medrano

RESOLUCIONES

O.P. N° 6.533

R. s/c N° 12.153

Salta, 28 de Junio de 2006

RESOLUCION N° 321

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-11.288/06

VISTO el Legajo Técnico y la documentación correspondiente a la obra: "Solución Integral a los Problemas Ocasionados por la Erosión Hídrica en Villa Tranquila y Barrio San Cayetano - Proyecto Integral y Obra - Municipio General Mosconi - Dpto. San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 8.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de una empresa o conjunto de empresas con consultor individual especializado en proyectos de obras hidráulicas y de saneamiento urbano para la formulación del proyecto y la ejecución de la obra mencionada;

Que la ejecución de las obras resultan convenientes atento a que surgen con motivo de la emergencia hídrica declarada por la Provincia mediante Decreto de Necesidad

dad y Urgencia N° 252/06, como así también por la Nación mediante Ley N° 26.081 que declara como zona de desastre y emergencia económica y social a los Departamentos de General San Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria, debido a los sucesos acaecidos por la intensidad de las precipitaciones pluviales y demás inclemencias climáticas y que resultan de público y notorio conocimiento, todo ello conforme a las constancias que obran a fs. 5/43;

Que la situación descripta motivó la suscripción de varios convenios entre la Nación, representada por la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia, representada por el Señor Gobernador, entre los cuales se encuentra el Convenio Marco de fs. 44/45 para la obra referenciada;

Que en virtud de ello, se provocaron graves daños en los departamentos afectados, encontrándose particularmente afectados la prestación de los servicios básicos esenciales, como así también la red vial que vincula diversas localidades de los mismos, especialmente por la caída del puente sobre el Río Seco;

Que resulta conveniente acudir en asistencia directa a los municipios en los cuales se presentan los graves deterioros provocados por las intensas precipitaciones y a los particulares afectados, adoptándose medidas de reparación de los daños ya sufridos, así como acciones preventivas para evitar el agravamiento de los mismos y/o la concurrencia de nuevos perjuicios;

Que por lo expuesto, resulta conveniente la ejecución de los trabajos detallados en la Memoria Descriptiva y los Términos de Referencia lo que posibilitará contar con la documentación técnica para la inmediata ejecución de los trabajos contra la erosión hídrica y obras complementarias en Villa Tranquila y Barrio San Cayetano de la localidad de General Mosconi, con todos los requerimientos que sean necesarios para proteger a los habitantes, las viviendas y los bienes de la misma;

Que en consideración a los hechos mencionados y a las constancias de las presentes actuaciones, la Provincia se plantea la necesidad de la contratación inmediata del proyecto y ejecución de la obra de referencia a fin de economizar tiempos y contar con la obra sin mayores dilaciones, lo que impone la sustracción del proceso selectivo del contratista de los conductos habituales de contratación;

Que la situación planteada impone su encuadre en la hipótesis de urgencia y emergencia contemplada en el Art. 13 inc. h) de la Ley 6838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por Negociación Directa cuando... "existan probadas razones de urgencia o de emergencia";

Que el encuadre legal mencionado se encuentra además ya autorizado por el artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 252/06, ya que dispone su aplicabilidad para todas las erogaciones que se realicen en el marco del citado instrumento;

Que sin perjuicio de ello, se encuentran configurados los requisitos para que una situación pueda configurar urgencia o emergencia, es decir que la misma sea concreta, inmediata, probada y objetiva;

Que la situación de emergencia y de urgencia mencionada amerita respuestas inmediatas y concretas, por lo que según informes elaborados por las áreas técnicas competentes de la Secretaría de Obras Públicas, la ejecución de las obras luego de la espera de un procedimiento de licitación pública resultaría incompatible con la urgencia requerida;

Que en fecha 23 de mayo de 2006 se realizó la recepción de las ofertas y la apertura de los sobres, presentándose una sola empresa a cotizar, según Acta de fs. 213;

Que asimismo, conforme al Informe del Comité de Preadjudicación creado mediante Resolución del M.H. y O.P. N° 254/06, y a los criterios de evaluación dispuestos por el pliego de condiciones particulares, el Comité considera que la oferta efectuada por la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. resulta conveniente, con una cotización efectuada por la suma de \$ 8.326.088,50 IVA incluido a valores de mayo de 2006, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y contener precios razonables y convenientes a los intereses del Estado;

Que encontrándose notificada la preadjudicación, a fs. 529, la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L. no formula observación alguna a la recomendación de preadjudicación;

Que alcanzando esta obra la suma de \$ 8.326.088,50, y en consideración a que el monto excede los 37.500 jornales básicos correspondientes al peón ayudante del Convenio Colectivo de la construcción, corresponde que el acto administrativo de adjudicación se formalice

mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, según lo dispuesto por el artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que a fs. 530/532 rola el dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas;

Que el gasto de la presente contratación se efectuará en las condiciones que se estipularon en el Convenio Específico que se formalizara entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta y de conformidad con el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica regulado mediante el Decreto Nacional N° 1.381/01 o cualquier otra fuente de financiamiento que la Nación determine para ello;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico y el proceso selectivo llevado a cabo para la adjudicación de la obra: "Solución Integral a los Problemas Ocasionados por la Erosión Hídrica en Villa Tranquila y Barrio San Cayetano - Proyecto Integral y Obra - Municipio General Mosconi - Dpto. San Martín", con un presupuesto oficial de \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones con 00/100) IVA incluido.

Art. 2º - Con encuadre en el art. 13, inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la empresa "M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.", la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 8.326.088,50 (Pesos Ocho Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochenta y Ocho con 50/100) IVA incluido a valores de mayo de 2006, a realizarse por el sistema mixto (Proyecto Integral por ajuste alzado y las obras por unidad de medida) y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, por ser conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Suscribir el contrato de Locación de obra con la empresa adjudicataria, en el que deberá consignarse las obligaciones de la empresa adjudicataria

para presentar el estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad competente, el plan de gestión ambiental, el programa de seguridad e higiene y la presentación de los seguros que según los pliegos y demás documentación deberán constituir.

Art. 4º - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará de acuerdo al Convenio Específico que se suscribiera entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con la Provincia de Salta y en base al financiamiento del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica de conformidad con el Decreto Nacional N° 1381/01 o cualquier otra fuente de financiamiento que la Nación disponga.

Art. 5º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Contrato de Locación de Obra Pública

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Néstor Javier David, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, en adelante "La Provincia" y la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., representada por su socio gerente, Dr. Gonzalo Esteban Rodríguez, constituyendo domicilio legal en calle Juramento N° 2701 de la ciudad de Salta, en adelante "La Contratista", convienen suscribir el presente Contrato de Locación de Obra Pública, con arreglo y sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Primera: Objeto del Contrato: "La Contratista" se obliga a ejecutar la obra "Solución Integral a los Problemas Ocasionados por la Erosión Hídrica en Villa Tranquila y Barrio San Cayetano - Proyecto Integral y Obra - Municipio General Mosconi - Dpto. San Martín", adjudicada por Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. Para el cumplimiento de su objetivo "La Contratista" proveerá los materiales, mano de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueren necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de conformidad con los términos del presente contrato, y toda la documentación completa que integra el legajo de la citada obra en el Expte. N° 125-11.288/06 y que las

partes declaran conocer, aceptar y formar parte del presente contrato.

Segunda: Sistema de Contratación y Monto: La ejecución de la obra contratada se efectuará por el sistema mixto, el Proyecto Integral por ajuste alzado y las obras por unidad de medida, obligándose "La Contratista" a su realización por la suma de \$ 8.326.088,50 (Pesos Ocho Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochenta y Ocho con 50/100) IVA incluido, a valores de mayo de 2006.

Tercera: Inspección, Mediciones, Certificaciones y Supervisión de las Obras: Las tareas de Inspección, medición y certificación de los trabajos comprendidos en el presente contrato se realizarán por los profesionales que designe "La Provincia" al respecto, mientras que las tareas de Supervisión de las obras estarán a cargo del personal que designe la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, debiendo "La Contratista" proveer los seguros por accidentes personales y de vida a todos los que ejerzan las tareas de inspección y de supervisión de las citadas obras.

Cuarta: Pago: Las partes acuerdan que en virtud de que el financiamiento de la presente contratación corresponde a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el pago de los trabajos se realizarán conforme con el Cronograma de Desembolsos que la citada Subsecretaría determine.

Las partes acuerdan la entrega de un anticipo de obra correspondiente al 10% del monto contractual dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la firma del presente.

El porcentaje anticipado (10%) deberá ser garantizado mediante la presentación de una póliza de seguro de caución por el total del monto correspondiente, será descontado proporcionalmente en cada certificado de obra que se emita y quedará fuera del alcance del régimen de redeterminación de precios, si correspondiere la actualización de los saldos de la obra.

Las obligaciones dispuestas en esta cláusula, en cuanto a su ejecución, quedarán sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos correspondientes al financiamiento comprometido por la Nación correspondientes al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica previsto en el Decreto Nacional N° 1381/01 o cualquier

otra fuente de financiamiento que la misma disponga a tales efectos.

Quinta: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos. Para el supuesto de incumplimiento por parte de "La Contratista" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en la normas que integran este Contrato.

"La Contratista" deberá tener en cuenta los plazos y calidad de la construcción, a efectos de su calificación para participar en procesos de selección para la contratación de obras públicas en el periodo 2006/2007.

Sexta: Garantía: "La Contratista" en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas a través del presente presenta Póliza de Seguro de Caución equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, que corre agregada al Expte. N° 125-11.288/06 y agregados.

Séptima: Seguros: "La Contratista" presenta Constancia de Certificación de Cobertura del Personal para Riesgos de Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que corren agregadas al Expte. N° 125-11.288/06 y agregados.

Sin Cargo e) 06/07/2006

O.P. N° 6.532 R. s/c N° 12.152

Salta, 29 de Junio de 2006

RESOLUCION N° 140

Secretaría de la Producción

Expediente N° 136-23.528/06

VISTO, la actuación originada por el responsable del Sub Programa de Producción Comunitaria; y,

CONSIDERANDO

Que en la misma presenta un Proyecto de Trabajo denominado "Mejoramiento Genético" para ser aplicado en el Interior de la Provincia,

Que dada la importancia y el interés que conlleva la información complementaria del mencionado proyecto

y su puesta en marcha a través del desarrollo y apoyo a los pequeños productores, asociaciones y criadores de ganado, cuyos objetivos es el de mejorar la calidad de los rodeos mediante la inseminación artificial y contribuir de esta manera a los índices de productividad y su rentabilidad económica;

Que por tal motivo, el citado Sub Programa confeccionó un cronograma de actividades y desarrollo para ser aplicado en el interior de la Provincia por lo que es procedente aprobar el mismo a los fines expuestos precedentemente;

Por ello,

El Secretario de la Producción

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el proyecto denominado "Mejoramiento Genético" confeccionado por el Sub Programa de Producción Comunitaria, dependiente de esta Secretaría, el cual debe ser aplicado en beneficio de asociaciones, pequeños productores o criadores de ganado del Interior de la Provincia, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputado a las respectivas partidas de Sub Programa de Producción Comunitaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Flavio Javier Aguilera
Secretario de la Producción - Salta

Anexo I

Proyecto: Mejoramiento Genético

Denominación: Inseminación Artificial.

Localización: Municipios del interior de la provincia.

Beneficiarios: Asociaciones, pequeños productores o criadores de ganado.

Criterios de focalización:

- Manejo rudimentario de la actividad ganadera.
- Desconocimiento de tecnología apropiada para el mejoramiento genético.
- Disponibilidad de un mínimo de infraestructura básica

Situación problema:

Debido a factores agroecológicos, manejo rudimentario y falta de infraestructura básica, se produce un desfase entre la época de producción de pastos y el ciclo reproductivo, lo que conlleva a la baja productividad de los rodeos (detección de celo, porcentaje de preñez, parición, destete, etc.), no permitiendo una planificación y uso óptimo de los recursos.

Objetivos Generales:

Mejorar la calidad de los rodeos, mediante la inseminación artificial, a fin de contribuir a potenciar sus índices de productividad y su rentabilidad económica.

Objetivos específicos:

- Incorporación de genética apropiada a cada zona, logrando la estacionalidad de las etapas del ciclo reproductivo.
- Posibilitar mejorar la producción en corto período de tiempo que les permita ser competitivo en el mercado interno.
- Capacitación básica de organización de rodeo para la inseminación artificial.

Fundamentación:

El uso de la inseminación artificial, en lugar de la monta natural, es una de las innovaciones técnicas más útiles para el mejoramiento de la eficiencia reproductiva de los rebaños. En ganadería bobina su uso ofrece ventajas: a) sanitarias, b) genéticas y c) económicas:

a) La inseminación artificial con semen congelado procesado y manejado adecuadamente previene la diseminación de enfermedades venéreas, comúnmente transmitida por la monta natural, (la vibriosis y tricomoniasis genital bobina son ejemplos de enfermedades transmitidas por la monta natural de toros infectados. Estas enfermedades causan infertilidad, repetición de servicios, muerte fetal con momificación o aborto).

b) Hace posible la reproducción de más vacas y novillos con los mejores toros probados que existen. El mejoramiento genético es más rápido, ya que se incorporan características de producción al rodeo, mediante el semen de reproductores estrictamente seleccionados.

c) Es más económica que el cuidado, mantenimiento y utilización de toros en las fincas. También lo económico se traduce en el progreso genético del rebaño, como producto de la inseminación.

Mejores crías, significarán mayor producción, mejor tipo y la mejor valoración del su rebaño, le permitirá al ganadero utilizar toros probados, cuyo valor sobrepasa su posibilidad de adquirirlo para uso personal de su rebaño.

Elimina los peligros que ofrece el toro semental, por ejemplo los de raza lechera son agresivos por naturaleza, siendo causas de accidentes mortales. Y no compiten con el forraje de los demás animales.

Los pequeños productores o criadores de ganado, por lo general disponen de animales criollos, existiendo experiencia (de los menos), de mejoramiento genético, a través de la incorporación de sementales de raza, adquiridos por ellos o provistos por algún programa estatal, en ambos casos no obstante tratarse de animales adaptables a los ambientes agroecológicos para lo que están destinados, su manejo se problematiza por falencias alimentarias, de infraestructura, técnicas rudimentarias, generándose en muchos casos conflictos entre los beneficiarios por el uso y mantenimiento del semental en cuestión, el que comparten en forma rotativa.

Este proyecto pretende a través de la inseminación artificial, lograr la mayor cobertura de beneficiarios, a bajo costo, con altos porcentajes de preñez, contribuyendo al mejoramiento genético y en consecuencia aumentar la rentabilidad de una actividad económica que si bien es principal, no supera los índices de subsistencia.

Descripción del proyecto:

Un plan de inseminación artificial requiere de una elección de los reproductores y una eficaz detección de celos, para inseminar a las vacas en el momento adecuado y no desperdiciar dosis de semen.

Por lo tanto se procederá a elegir como reproductores a las hembras, que tengan las mejores cualidades en lo que se refiere a caracteres morfológicos y funcionales o de producción, así como también condiciones de rusticidad y resistencia a las enfermedades y características de fertilidad - prolificidad.

Así mismo se deberá realizar la detección de celo, el signo más confiable es la pasividad a la monta de otros animales.

La eficiencia de la detección de celo se refleja directamente en los índices reproductivos de fertili-

dad (% animales preñados/inseminados), número de dosis utilizados por preñez, luego del intervalo parto-primer servicio, intervalo entre servicios. La extensión de los potreros, el clima (temperatura ambiental, precipitaciones, humedad), y el número de animales sexualmente activos, afectarán la eficiencia en la detección de celos.

La inseminación se realizará en una determinada área, que reúna las siguientes condiciones:

- Ubicación estratégica: que sea de fácil acceso para todos los participantes del área de influencia del proyecto.

- Disponibilidad de un mínimo de infraestructura básica, consistente en: corral de encierre, manga, con casilla de operar, o por lo menos cepo.

- La correcta selección de los vientres a inseminar.

- Capacitación de un referente de los productores en nociones básicas de inseminación.

- Para la inseminación artificial se dispondrá de un equipo compuesto por termo de inseminación, materiales descartables, pajuelas o pastillas de inseminación, elementos de dilución de las pastillas, etc.

El porcentaje de preñez, considerando imprevisto que pudieran surgir al ser esta, una experiencia nueva para los participantes del proyecto es del 85%. Por lo tanto sobre 1000 animales inseminados, el número de terneros producidos sería de 850 animales.

En la etapa inicial del proyecto, se sugiere la incorporación de los siguientes municipios de acuerdo a su ganadería de subsistencia, a su ubicación, la tradición ganadera de sus pequeños productores:

Municipio	Cantidad de animales
La Caldera	100
Vaqueros	100
Chicoana	100
Moldes	100
La Viña	100
Guachipas	100
El Galpón	100
Santa Victoria Este	100
Rivadavia Banda Norte	100
Rivadavia Banda Sur	100
TOTAL	1.000

Costo del proyecto: Presupuesto.**Cantidad Detalle**

1	Termo para inseminación de 30 lts. con capacidad para 2.000 pastillas.
1300	Pastillas o pajuelas de semen
1150	Descartables
4	Cargas de nitrógeno líquido
600	Guantes descartables de pvc.
3	Conservadoras telgopor
1	Equipo de dilución de pastillas

Costo total del proyecto \$ 24.392

Subprograma de Producción Comunitaria

Salta, Junio de 2006.

Información Complementaria

Este proyecto, al ser nuevo e innovador en su aplicación, está destinado a pequeños productores ganaderos que desconocen su manejo, por lo tanto requiere de una organización, capacitación e involucramiento responsable de todas las partes intervinientes:

* Secretaría de la Producción, a través del Subprograma de Producción Comunitaria.

- * Intendentes.
- * Capacitadores.
- * Pequeños productores.

Focalización:

Por tratarse de una experiencia piloto, y a los efectos de permitir el monitoreo y supervisión que requiere su implementación, se considera necesario realizarlo por etapas, iniciando la misma en los municipios que por su ubicación, permitirán realizar este seguimiento y efectuar los ajustes que surgieran su desarrollo, para continuar en una segunda etapa con la incorporación de los restantes municipios propuestos en el proyecto, o de todo aquel que lo requiera.

Primera etapa:

Participaran los siguientes Municipios:

- * Coronel Moldes.
- * Chicoana.
- * Guachipas.
- * La Caldera.
- * Vaqueros.
- * El Galpón.

Metodología de trabajo:

Si bien los técnicos del Subprograma estarán en contacto con los participantes del proyecto, se requiere contar con un referente idóneo, que realice el seguimiento permanente y sea el nexo entre los técnicos y los beneficiarios. Este será capacitado para realizar el trabajo y deberá responder al siguiente perfil:

- * Personal de planta permanente de la municipalidad.
- * Propuesto por el Sr. Intendente.
- * Con conocimientos básicos agroganaderos.
- * Capacitación organizativa y/o trabajo comunitario.

Una vez seleccionados los referentes de cada municipio, recibirán una capacitación teórico-práctica intensiva, según la modalidad siguiente:

Cantidad: 1 taller.

Participantes: 5 personas. Un referente por municipio.

Duración: 6 días de 8 horas cada uno.

Contenido: Conforme los objetivos del proyecto: Se adjunta Programa (Anexo 1).

Equipo capacitador: Docentes Agrotécnica Martín Miguel de Güemes.

Material de apoyo: Equipo de inseminación.

Una vez capacitados los referentes, en forma conjunta con los técnicos y beneficiarios, realizarán la planificación de las actividades, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de cada uno de los pasos que conlleva todo el proyecto, desde la organización de los productores, infraestructura, inseminación, control y seguimiento de las hembras servidas.

En cada uno de los municipios participantes, se trabajará con cinco productores, inseminando a 20 hembras por productor.

Criterios de selección de los beneficiarios:

- * Productores de escasos recursos.
- * Disponibilidad de un mínimo de infraestructura básica: corral de encierre, manga, casilla de operar con cepo.
- * Disponibilidad de alimentación de acuerdo al programa de inseminación.
- * Manejo de sanidad animal.

Cuadro de correspondencia entre objetivos, actividades y resultados esperados.

Objetivos específico	Actividades	Resultados esperados
Incorporación de genética apropiada a cada zona	Jornada inicial con los niveles de decisión (Secretario, Intendente, Director)	Acuerdos intersectoriales relativos a la articulación y estrategia para la efectiva ejecución del proyecto.
Posibilitar mejorar la producción	Reuniones y organización de los beneficiarios.	Propuestas de nuevas modalidades de producción, adecuadas a la realidad local.
Capacitación básica para la inseminación artificial	Curso de capacitación a los referentes de los municipios focalizados	Adquisición de conocimientos para el desempeño adecuado del proyecto.

Presupuesto: Equipo de Inseminación.

Cantidad	Detalle
1	Conservadora MBE 20 XC
23 lts.	Nitrógeno líquido
1	Corta pajuela
2 cajas	Guantes descartables x 100 unidades
1	Jeringa universal QUICKLOCK
1	Pinza para pajuelas
1	Termo para descongelar pajuelas
1	Termómetro de alcohol
4 paq.	Vainas universales CASSOU X 50 Unidades
1000 dosis	Semen

Presupuesto Capacitación:

Detalle	Precio Unit.	Precio Total
48 horas dictadas	\$ 23,00	\$ 1.104,00
5 días de estadía (cama) x 6 personas	\$ 6,00	\$ 180,00
6 días comidas (ración) x 6 personas	\$ 7,00	\$ 252,00
Costo Total		\$ 1536,00

Subprograma de Producción Comunitaria

Salta, Junio de 2006.

Dr. Fabián O. Gómez

Responsable

Sub Programa de Producción Comunitaria

Sin Cargo

e) 06/07/2006

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 6.542

F. N° 169.079

Lugar y Fecha: San Ramón de la Nueva Orán, 3 de Julio de 2006.

Nombre del organismo contratante: ANSES.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública – N°: 36 – Ejercicio: 2006.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81040869-0-123

Rubro Comercial: 46 Alquiler.

Objeto de la contratación: Locación de un (1) inmueble, para ser afectado al funcionamiento de la UDAI Orán, Provincia de Salta de ANSES, por el término básico de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga de Veinticuatro (24) meses a favor de ANSES:

Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: UDAI Orán sita en la calle Carlos Pellegrini N° 135, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 31/07/2006 – en el horario de 07:15 a 13:15 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: UDAI Orán sita en la calle Carlos Pellegrini N° 135, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 01/08/2006 – en el horario de 07:15 a 13:15 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya dirección es: www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 3 punto 3.2 punto 3 “Constancia de Retiro de Pliego”.

Presentación de Ofertas.

Lugar/Dirección: UDAI Orán sita en la calle Carlos Pellegrini N° 135, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el 07 de agosto de 2006 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: UDAI Orán sita en la calle Carlos Pellegrini N° 135, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.

Plazo y horario: 7 de Agosto de 2006 – 12:00 horas.

Imp. \$ 126,00 e) 06 y 07/07/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.546 F. N° 169.081

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.835 ha. con destino ganadero en la finca "Sauce Solo", inmueble identificado con las Matriculas N° 9976, 9977 y 9978 del Departamento Anta, Expte. N° 119-10850/05 iniciado por el Sr. Luis Carlos Romero, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 21 de Julio de 2.006 a las 11 hs.

Lugar de Realización: Biblioteca Manuel J. Castilla, calle Belgrano esquina Tornero.

Localidad: El Quebrachal, Departamento Anta.

Plazo para ser parte: 19 de julio de 2.006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 06 y 07/07/2006

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 6.551

F. N° 169.088

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 20/06 – Libre Elección por Negociación Directa – Art. 13° - Inc. h) de la Ley 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Disposición N° 358/06

Expediente N° 50-11.692/06 – “Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a Unidades Carcelarias de la Provincia”.

Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2.006 – 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 46.000,00.

Pliegos sin cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123).

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Eduardo J. Fernández

Sub-Secretario de Seguridad y Asuntos Penitenciarios
A Cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Sergio Eduardo Morales

Sub-Prefecto
Inspector General S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 06/07/2006

O.P. N° 6.550

F. N° 169.088

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 19/06 Libre Elección por Negociación Directa

Art. 13° Inc. h) de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Disposición N° 357/06

Expediente N° 50-11.691/06 - “Adquisición de Viveres Secos y Frescos con destino a Unidad Carcelaria N° 1 y dependencias”

Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2006- 10:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$ 190.000,00.-

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Pliegos Sin Cargo

Eduardo J. FernándezSub-Secretario de Seguridad y Asuntos Penitenciarios
A Cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras - Av. Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123)

Sergio Eduardo Morales

Sub-Prefecto

Inspector General S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 06/07/2006

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. Nº 6.544

R. s/c Nº 12.157

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I- Condenando a Rodolfo Carlos Correa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2º, 42, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Declarando al penado Rodolfo Carlos Correa, de las condiciones ya consignadas, Reincidente por Quinta Vez, en los términos del art. 50 del Código Penal. III.- Por Mayoría de Votos... IV.- En Disidencia... V.- Disponiendo... VI.- Disponiendo... VII.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila y Carlos Nieva, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Nota: Datos personales: Rodolfo Carlos Correa, argentino, soltero, concubinado con dos hijos menores, nacido el 28/07/68 en Salta Capital, hijo de Luis César y de Imelda Nilda Reyes, desocupado, con estudios primarios completos, domiciliado en Mar Báltico Nº 1036 Bº Pablo Saravia, capital, DNI 21.310.289, prontuario policial Nº 138.498 Secc. I.A.; cumple condena en fecha 09 de marzo de 2008. Dr. Carlos Nieva, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 06/07/2006

SUCESORIOS

O.P. Nº 6.552

F. Nº 169.089

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez 1º Inst. Civil y Com. 1º Nom. del Norte - Orán, en Autos "Choque, María Isabel s/Sucesorio" Expte. 43.898/05, Secretaría

a cargo de la Dra. Claudia Nallar, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. S.R.N. Orán, 18 de abril de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/07/2006

O.P. Nº 6.548

F. Nº 169.083

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaria Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Rojas Mendoza, Jorge René s/Sucesorio" - Expte. Nº 150.971/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Junio de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/07/2006

O.P. Nº 6.543

R. s/c Nº 12.155

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civ. y Corr. de 1º Inst. 4º Nom., Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez: cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en el juicio: "Barboza, Emilio Pedro; Prieto, Celestina s/Sucesorio" - Expte. Nº V-32.647/65, publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial ma-

siva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.540 F. N° 169.073

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Molina, Ramón Rosa; López, Alicia Berónica s/Sucesorio", Expte. N° C-7.068/97, cita por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.539 F. N° 169.071

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos "López, Leonor por Sucesorio" Expte. N° 81.169/3, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Junio de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.538 F. N° 169.070

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Llimos, Walter - Casanova, Dina s/Sucesorio" Expte. N° 140.116/05, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación com-

parezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de tres días. Salta, 17 de Febrero de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.537 F. N° 169.069

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671 - Ciudad Judicial de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Burgos, Fanny Petrona; Ramírez, Raúl - Sucesorio", Expte. N° 80.497/05, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de Diciembre de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.535 R. s/c N° 12.155

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Herrera, Rubén Dario - Sucesorio.-", Expte. N° 1-112.356/04, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 07 de Setiembre de 2.005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.534 R. s/c N° 12.154

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados:

Echeñique, Zulma Rixi - Sucesorio, Expte. N° 1-104.743/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial Masiva por tres días. Salta, 11 de Octubre de 2.005. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.529 F. N° 169.063

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en autos n° 100.071/04 caratulados "Fernández, Salvador Rufino s/Sucesorio", en trámite ante la Secretaría N° 1 interinamente a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de edictos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 13 de Junio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.517 F. N° 169.041

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIIª Nominación, Secretaría (int.) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados: "Cenobia Jiménez o Cenovia Gimene o Senovia Gimenes o Cenobia Jiménez s/Sucesorio" Expte. N° 121.628/05, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Junio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.516

F. N° 169.039

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Guzmán, Héctor Santiago—Sucesorio" Expte. 151.990/6, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de Junio de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.514

F. N° 169.037

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Abad, María Rosa — Sucesorio", Expte. N° 148.257/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio M. A. David, Juez. Salta, 26 de Junio de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.512

F. N° 169.034

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Bianchi, Carolina; López, Ricardo — s/Sucesorio" Expte. N° 147.263/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Mayo de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.506

R. s/c N° 12.151

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez 1º Inst. C. y C. IIª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Marta del M. García en autos: "Suc. de Aballay Estaurino Amado y Acumulado a fs. 11 Sucesorio de: Herrera, Deidamia Elena" Expte. N° 000619/02: cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Secretaria, San José de Metán, 14 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.505

R. s/c N° 12.150

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García en autos: "Suc. de Ortega, Juan" Expte. N° 004156/05, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.503

F. N° 169.023

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Sucesorio de Racedo Paez de la Torre, Eduardo" Expte. N° 30.781/99 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de este sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 723 del CPCC). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 7 de Junio del 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.496

R. s/c N° 12.149

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Guanco, Raúl Orlando – Sucesorio" Expte. N° 1-129.772/05, cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, Junio 06 de 2006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/07/2006

O.P. N° 6.495

R. s/c N° 12.148

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona; en Expte. N° 1-152099/06, caratulado: "Tolaba, Victoria – Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese en el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 20 de Junio de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/07/2006

O.P. N° 6.491

F. N° 168.994

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Benítez, Adolfo s/Sucesorio", Expte. N° 95347/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días, en el Boletín Oficial,

1 día en diario El Tribuno y 2 días en el Nuevo Diario.
Salta, 30 de Mayo de 2.006. Dra. María Mercedes Higa,
Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2006

O.P. N° 6.489 F. N° 168.981

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: Burgos, Casimiro s/ Sucesorio – Expte. N° 142.808/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 20 de Marzo de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/07/2006

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.549 F. N° 169.084

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina “Cerro Carpa II” de Diseminados, Cobre, Oro y Hierro ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar Llullayllaco que se tramita por Expte. N° 18.078 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y

X

2577910.1100	7257186.9400
2578910.1100	7257186.9400
2578910.1100	7256186.9400
2577910.1100	7256186.9400
2577910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 2

2578910.1100	7257186.9400
2579910.1100	7257186.9400
2579910.1100	7256186.9400

2578910.1100	7256186.9400
2578910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 3

2579910.1100	7257186.9400
2580910.1100	7257186.9400
2580910.1100	7256186.9400
2579910.1100	7256186.9400
2579910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 4

2580910.1100	7257186.9400
2581910.1100	7257186.9400
2581910.1100	7256186.9400
2580910.1100	7256186.9400
2580910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 5

2581910.1100	7257186.9400
2582910.1100	7257186.9400
2582910.1100	7256186.9400
2581910.1100	7256186.9400
2581910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 6

2582910.1100	7257186.9400
2583910.1100	7257186.9400
2583910.1100	7256186.9400
2582910.1100	7256186.9400
2582910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 7

2583910.1100	7257186.9400
2584910.1100	7257186.9400
2584910.1100	7256186.9400
2583910.1100	7256186.9400
2583910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 8

2584910.1100	7257186.9400
2585910.1100	7257186.9400
2585910.1100	7256186.9400
2584910.1100	7256186.9400
2584910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 9

2585910.1100	7257186.9400
2586910.1100	7257186.9400
2586910.1100	7256186.9400
2585910.1100	7256186.9400
2585910.1100	7257186.9400

Pertenencia N° 10

2577910.1100	7256186.9400
2578910.1100	7256186.9400
2578910.1100	7255186.9400
2577910.1100	7255186.9400
2577910.1100	7256186.9400

Pertenencia N° 11

2578910.1100	7256186.9400
2579910.1100	7256186.9400

2579910.1100	7255186.9400	Pertenencia N° 20	
2578910.1100	7255186.9400	2580910.1100	7254186.9400
2578910.1100	7256186.9400	2581910.1100	7254186.9400
Pertenencia N° 12		2581910.1100	7253186.9400
2579910.1100	7256186.9400	2580910.1100	7253186.9400
2580910.1100	7256186.9400	2580910.1100	7254186.9400
2580910.1100	7255186.9400	Pertenencia N° 21	
2579910.1100	7255186.9400	2581910.1100	7254186.9400
2579910.1100	7256186.9400	2582910.1100	7254186.9400
Pertenencia N° 13		2582910.1100	7253186.9400
2580910.1100	7256186.9400	2581910.1100	7253186.9400
2581910.1100	7256186.9400	2581910.1100	7254186.9400
2581910.1100	7255186.9400	Pertenencia N° 22	
2580910.1100	7255186.9400	2577910.1100	7255186.9400
2580910.1100	7256186.9400	2578910.1100	7255186.9400
Pertenencia N° 14		2578910.1100	7254186.9400
2581910.1100	7256186.9400	2577910.1100	7254186.9400
2582910.1100	7256186.9400	2577910.1100	7255186.9400
2582910.1100	7255186.9400	Pertenencia N° 23	
2581910.1100	7255186.9400	2578910.1100	7255186.9400
2581910.1100	7256186.9400	2579910.1100	7255186.9400
Pertenencia N° 15		2579910.1100	7254186.9400
2582910.1100	7256186.9400	2578910.1100	7254186.9400
2583910.1100	7256186.9400	2578910.1100	7255186.9400
2583910.1100	7255186.9400	Pertenencia N° 24	
2582910.1100	7255186.9400	2579910.1100	7255186.9400
2582910.1100	7256186.9400	2580910.1100	7255186.9400
Pertenencia N° 16		2580910.1100	7254186.9400
2583910.1100	7256186.9400	2579910.1100	7254186.9400
2584910.1100	7256186.9400	2579910.1100	7255186.9400
2584910.1100	7255186.9400	Pertenencia N° 25	
2583910.1100	7255186.9400	2580910.1100	7255186.9400
2583910.1100	7256186.9400	2581910.1100	7255186.9400
Pertenencia N° 17		2581910.1100	7254186.9400
2584910.1100	7256186.9400	2580910.1100	7254186.9400
2585910.1100	7256186.9400	2580910.1100	7255186.9400
2585910.1100	7255186.9400	Pertenencia N° 26	
2585910.1100	7255186.9400	2581910.1100	7255186.9400
2584910.1100	7255186.9400	2582910.1100	7255186.9400
2584910.1100	7256186.9400	2582910.1100	7254186.9400
Pertenencia N° 18		2581910.1100	7254186.9400
2585910.1100	7256186.9400	2581910.1100	7255186.9400
2586910.1100	7256186.9400	Pertenencia N° 27	
2586910.1100	7255186.9400	2582910.1100	7255186.9400
2585910.1100	7255186.9400	2583910.1100	7255186.9400
2585910.1100	7255186.9400	2583910.1100	7254186.9400
2585910.1100	7256186.9400	2582910.1100	7254186.9400
Pertenencia N° 19		2582910.1100	7255186.9400
2579910.1100	7254186.9400	Pertenencia N° 28	
2580910.1100	7254186.9400	2583910.1100	7255186.9400
2580910.1100	7253186.9400	2584910.1100	7255186.9400
2579910.1100	7253186.9400	2584910.1100	7254186.9400
2579910.1100	7254186.9400		

2583910.1100	7254186.9400
2583910.1100	7255186.9400
Pertenencia N° 29	
2584910.1100	7255186.9400
2585910.1100	7255186.9400
2585910.1100	7254186.9400
2584910.1100	7254186.9400
2584910.1100	7255186.9400
Pertenencia N° 30	
2585910.1100	7255186.9400
2586910.1100	7255186.9400
2586910.1100	7254186.9400
2585910.1100	7254186.9400
2585910.1100	7255186.9400

Superficie total 3.000 has.

L.L. X= 7.254.590.39 Y= 2.584.335.89

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 06, 14 y 26/07/2006

O.P. N° 6.528 F. N° 169.061

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero en Expte. N° 18.201, ha solicitado permiso de Cateo de 2.400 has. en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Santa Rosa, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7290434.3400	3500607.2400
7290434.3700	3505415.9600
7287373.7900	3505392.0400
7287300.0500	3504478.6200
7283476.3200	3504722.1700
7283524.1400	3500750.7800

Superficie registrada total 2.967 has. 0930 m2. Los terrenos son de propiedad Privada: Matrícula N° 513 - Fca. Puerta de Tastil, dominio de Foxter S.A.; Matrícula N° 280 - Fca. El Alfarcito, dominio de: Lazarte, Martín, Copa, Paula, Bautista Estanislao, Copa, Benito, Barboza, Camilo y Velarde, Ceferino. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 06 y 19/07/2006

O.P. N° 6.211 F. N° 168.541

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aracar" de diseminado de cobre, hierro y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cerro Aracar, que se tramita por Expte. N° 18063 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia N° 1	
2630909.87	7308090.00
2631909.87	7308090.00
2631909.87	7307090.00
2630909.87	7307090.00
2630909.87	7308090.00
Pertenencia N° 2	
2631909.87	7308090.00
2632909.87	7308090.00
2632909.87	7307090.00
2631909.87	7307090.00
2631909.87	7308090.00
Pertenencia N° 3	
2632909.87	7308090.00
2633909.87	7308090.00
2633909.87	7307090.00
2632909.87	7307090.00
2632909.87	7308090.00
Pertenencia N° 4	
2630409.87	7309090.00
2630909.87	7309090.00
2630909.87	7307090.00
2630409.87	7307090.00
2630409.87	7309090.00
Pertenencia N° 5	
2630909.87	7309090.00
2631909.87	7309090.00
2631909.87	7308090.00
2630909.87	7308090.00
2630909.87	7309090.00
Pertenencia N° 6	
2631909.87	7309090.00
2632909.87	7309090.00
2632909.87	7308090.00
2631909.87	7308090.00
2631909.87	7309090.00
Pertenencia N° 7	
2632909.87	7309090.00
2633909.87	7309090.00

2633909.87	7308090.00
2632909.87	7308090.00
2632909.87	7309090.00
Pertenenencia N° 8	
2630909.87	7310090.00
2631909.87	7310090.00
2631909.87	7309090.00
2630909.87	7309090.00
2630909.87	7310090.00
Pertenenencia N° 9	
2631909.87	7310090.00
2632909.87	7310090.00
2632909.87	7309090.00
2631909.87	7309090.00
2631909.87	7310090.00
Pertenenencia N° 10	
2632909.87	7310090.00
2633909.87	7310090.00
2633909.87	7309090.00
2632909.87	7309090.00
2632909.87	7310090.00
Pertenenencia N° 11	
2630409.87	7311090.00
2630909.87	7311090.00
2630909.87	7309090.00
2630409.87	7309090.00
2630409.87	7311090.00
Pertenenencia N° 12	
2630909.87	7311090.00
2631909.87	7311090.00
2631909.87	7310090.00
2630909.87	7310090.00
2630909.87	7311090.00
Fertenencia N° 13	
2631909.87	7311090.00
2632909.87	7311090.00
2632909.87	7310090.00
2631909.87	7310090.00
2631909.87	7311090.00
Pertenenencia N° 14	
2632909.87	7311090.00
2633909.87	7311090.00
2633909.87	7310090.00
2632909.87	7310090.00
2632909.87	7311090.00
Pertenenencia N° 15	
2630909.87	7312090.00
2631909.87	7312090.00
2631909.87	7311090.00
2630909.87	7311090.00
2630909.87	7312090.00

Pertenenencia N° 16

2631909.87	7312090.00
2632909.87	7312090.00
2632909.87	7311090.00
2631909.87	7311090.00
2631909.87	7312090.00

Pertenenencia N° 17

2632909.87	7312090.00
2633909.87	7312090.00
2633909.87	7311090.00
2632909.87	7311090.00
2632909.87	7312090.00

Pertenenencia N° 18

2632909.87	7313090.00
2633909.87	7313090.00
2633909.87	7312090.00
2632909.87	7312090.00
2632909.87	7313090.00

Pertenenencia N° 19

2631909.87	7313090.00
2632909.87	7313090.00
2632909.87	7312090.00
2631909.87	7312090.00
2631909.87	7313090.00

Pertenenencia N° 20

2630409.87	7313090.00
2630909.87	7313090.00
2630909.87	7311090.00
2630409.87	7311090.00
2630409.87	7313090.00

Pertenenencia N° 21

2630909.87	7313090.00
2631909.87	7313090.00
2631909.87	7312090.00
2630909.87	7312090.00
2630909.87	7313090.00

Superficie: 2.100 has.

L.L. X=7309311.01 Y=2633353.32. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 147,00

e) 15, 26/06 y 06/07/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.541

F. N° 169.074

Por MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la ciudad de Salta

El día lunes 10 de Julio de 2.006 a las 17:30 hs. en calle Alem N° 47 de la Ciudad de San José, Remataré

con la base de \$ 14.329,57. El inmueble urbano Matrícula N° 77.096 – Sección R – Manzana 481 a – Parcela 17, ubicado en calle Arana Enrique Santiago N° 2.087 de la ciudad de Salta, Capital. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Correa DNI 28.543.845, manifestando ocupar el inmueble como único habitante en calidad de inquilino. En el inmueble funciona un lavadero de autos manifestando el compareciente que es de su propiedad, no exhibe documentación ni contrato de locación, ubicado en una esquina cerrada con alambre tejido de 2 mts. aprox., existen dos salones chicos, piso de cemento alisado y techo de chapas, un baño de 2 da techo de chapa, parte del lavadero piso de cemento sin techo y parte parquetizado, cuenta con los servicios de agua, cloacas, luz, pavimento, alumbrado público y gas natural. Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, a cargo de la Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria de la Dra. Hortensia Elena Novo, en los autos que se siguen en contra de Lavilla, Ricardo y/o Lavilla, Carlos s/Ejecución de Honorarios Expte. N° 4690/04. Condiciones de Venta: De contado y en el acto de remate, seña del 30% a cuenta del precio y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Martillero 5% con más sellado DGR del 1,25% a cargo del comprador. Se deja establecido que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell'Arte – Tel. 03876-421473 – 15667552.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 10/07/2006

O.P. N° 6.536

F. N° 169.068

12-07-06 Hs. 18,30

En San Felipe y Santiago 942 – Santa Fe al 900

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN****Dos importantes inmuebles zona Grand Bourg.**

El 12-7-06 a hs. 18,30 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica y para el caso de no ser tomada, transcurrido 30' se reducirán al 10% (\$ 138.198,31), los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 1.381.983,14 – Cat. N° 104.951, Sec. “T”, Frac. “J” Dpto. Cap. 01, Sup

T. 4.200 m2 (Fte. y Cfte. 36,12 m. Lado SE 116,30; Lado NO 116,28 m.). Se encuentra ubicado en calle Remedios E. de San Martín – Ruta n° 28 a V. San Lorenzo y se trata de un terreno desocupado y sin mejoras, con servicios sin conectar de agua, energía eléctrica, gas, cloacas, calle (ruta) pavimentada con alumbrado público. 2) Base \$ 1.381.983,14 – Cat. N° 104.949, Sec. “T”, Frac. “H” Dpto. Cap. 01, Sup T. 3.117,87 m2 (Medidas; Punto 8 al 1 60,68 m.; del 1 al 2 47,44; del 2 al 3 16,00 m.; del 3 al 4 6,28 m.; del 4 al 5 108,50 m.; del 5 al 7 10,93 m. Ochava y del 7 al 8 38,50 m.) Terreno esquina que se encuentra ubicado en calle Remedios E. de San Martín – Ruta n° 28 a V. San Lorenzo y Avda. de acceso al Barrio Grand Bourg. Se trata de un terreno desocupado y sin mejoras, con servicios sin conectar de agua, energía eléctrica, gas, cloacas, calle pavimentada y con alumbrado público. Se hace saber que sobre estos inmuebles se efectuó la expropiación, de la sup. total, de 255,58 m2 correspondiente al cat. 104.949 y de 180,60 m2 correspondiente al cat. 104.951. Estas expropiaciones tramitaron por exptes. 2321/01 y 2319/01 por ante el Juz. de 1ra. Inst. en lo Contencioso Ad. de la Pcia. de Salta y fue realizada para la construcción de ciclovía y senda aeróbica. Revisar los inmuebles de 8 a 20 hs. contando el suscripto con croquis de ubicación, cédulas parcelarias y acta de constatación a disposición de los interesados. Forma de pago: En el acto del remate el comprador debe abonar el 30% del precio a cuenta del mismo, arancel de mart. 5% y sellado Rentas 1,25% en efectivo y/o cheque certificado de plaza, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro Bansud a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en autos “Banco de la Nación Argentina vs. CONSIC S.R.L. Concurso Especial, Expte. 133.245/05. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: San F. y Stgo. 942 y Lavalle 698 – Tel. 4-232412 (Cel. 156-850709) Alfredo Joaquín Gudiño IVA Monotributo.

Imp. \$ 270,00

e) 06 al 12/07/2006

O.P. N° 6.531 F. N° 169.067

Viernes 07-07-06

En San Felipe y Santiago N° 942 (Santa Fe al 900)

Por RICARDO D. YARADE

JUDICIAL SIN BASE

Renault Kangoo Diesel mod. 2000.

El 07 de Julio de 2006 a hs. 18,30 en San F. y Santiago n° 942, ciudad remataré en el estado que se encuentra, sin base y al contado, entrega inmediata, arancel 10%, sellado D.G.R. 0,6%, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el automotor Dominio DPR – 575, marca Renault, modelo Kangoo RL DIE DA ABCP, tipo Sedán 4 puertas, motor Renault F8QK630C522550, chasis Renault 8A1KC02251L205369, año 2000, equipado con 4 ruedas colocadas, color gris, c/auxilio, radio–stereo, cuenta km. marca 60.078, funcionando. Revisar en el lugar del remate en horario comercial. Ordena: Juez en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de Ira. Nominación, en juicio que se sigue c/Cabral, Osvaldo G. s/Ejecutivo, Expte. n° 70.794/03. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Mayores datos al suscripto Martillero en San F. y Santiago n° 942 – Tel. 4232412 – 4235980 – IVA: Monotributo.

Imp. \$ 60,00 e) 06 y 07/07/2006

O.P. N° 6.525 F. N° 169.051

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un equipo de música marca Sony

El día 06 de Julio del 2006 a hs. 17,45 en Av. San Martín N° 433, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. en los autos que se le sigue a: Gallo de Barboza, Esther C. - D.N.I. N° 6.194.022 - Ejec. - Expte. N° 61.367/02 - Remataré sin base y de contado: 1) Un equipo de música marca Sony M.H.C. D.X.5, tres CD, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel

Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00 e) 06/07/2006

O.P. N° 6.524

F. N° 169.052

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un Televisor color marca Sanyo;
Mesa de madera p/TV**

El día 06 de Julio del 2006 a hs. 17,35 en Av. San Martín N° 433, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 2da. Nom. en los autos que se le sigue a: Maldonado de Siarez, Silvia P. - D.N.I. N° 13.661.535 - Ejec. - Expte. N° 94.265/04. Remataré sin base y de contado: 1) Un televisor color marca Sanyo; 2) mesa de madera p/TV, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00 e) 06/07/2006

O.P. N° 6.523

F. N° 169.053

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Un Centro musical marca Grundig c/remoto;
un televisor color marca Philips**

El día 06 de Julio del 2006 a hs. 17,45 en Av. San Martín N° 433, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. en los autos que se le sigue a: Homes, Flora Estefanía - Ejec. - Expte. N° 136.659/05 - Remataré sin base y de contado: 1) Un centro musical marca Grundig de dos módulos con parlantes y c/remoto; 2) Un Televisor color marca Philips, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA - Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00 e) 06/07/2006

O.P. Nº 6.522

F. Nº 169.054

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un Organo marca Casio Mod. CTK 330

El día 06 de Julio del 2006 a hs. 17,30 en Av. San Martín Nº 433, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 2da. Nom. en los autos que se le sigue a: Franco, Demetrio - D.N.I. Nº 7.281.681 - Ejec. Prend. - Expte. Nº C-18.756/98. Remataré sin base y de contado: 1) Un Organo marca Casio Mod. CTK 330 nº 5199, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00

e) 06/07/2006

O.P. Nº 6.521

F. Nº 169.055

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un Centro Musical marca Sony mod. GRX8

El día 06 de Julio del 2006 a hs. 17,35 en Av. San Martín Nº 433, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. en los autos que se le sigue a: Pintos, Gloria Ester - D.N.I. Nº 14.298.263 - Ejec. Prend. - Expte. Nº 72.732/03. Remataré sin base y de contado: 1) Un centro musical marca Sony mod. GRX8 doble casetera y compactera de 3 CD, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00

e) 06/07/2006

O.P. Nº 6.520

F. Nº 169.056

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Un Horno microondas marca Golstar mod. MS 1705

El día 06 de Julio del 2006 a hs. 17,40 en Av. San Martín Nº 433, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra.

Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom. en los autos que se le sigue a: Medina, Julio Arnaldo - D.N.I. Nº 4.530.801 - Ejec. - Expte. Nº 99.144/04. Remataré sin base y de contado: 1) Un Horno microondas marca Golstar mod. MS 1705; 2) Un Sillón de dos cuerpos y Un Sillón individual en caño negro y estampado azul, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00

e) 06/07/2006

O.P. Nº 6.510

F. Nº 169.033

Viernes 7-7-6 – Horas 18,30

Por JOSE LUIS ARGANARAZ

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en calle Islas Malvinas 846 – Salta

El viernes 7 de Julio de 2006, a hs. 18,30 en calle Pedernera Nº 282, ciudad, remataré con la base de \$ 7.377,60 (correspondiente a las 2/3 partes V.F.) los derechos y acciones del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas Nº 846, ciudad, identificado con Matrícula Nº 17.611, Sección "E", Manzana 70, Parcela 5, del Dto. Capital, datos Cédula Parcelaria. Tiene aproximadamente 10 x 30 mts., el ambiente principal ocupa las 2/3 partes del inmueble, con 2 ventanales y puerta a la calle, sin divisorios, existen 6 columnas que soportan el techo de loza plana, tiene piso de cemento alisado, con paredes revocadas y pintura en buen estado de conservación, luego hay otro salón con una escalera que accede al techo sin ninguna construcción, un toilette con pared y piso de granito, mesada de mármol con bacha de acero, inodoro y bidet, en buen estado, otro ambiente de 7 x 4 mts. aprox. con paredes divisorias s/cerramientos, paredes s/revocar, piso de cemento y otro cuarto pequeño en el mismo estado. Servicios: luz, gas, agua y teléfono. Ubicado en la calle Islas Malvinas Nº 846, ocupado por los demandados. Constatación realizada por Oficial de Justicia, correspondiente a los autos caratulados: Suárez, Hugo A. vs. A.M.I.R.P.P. Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 10.964/04, Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 2, a cargo de la Dra. Gloria Martearena, Secretaria a cargo de la Dra. Ruth Robles de Rauch. Se aclara que se subastan los derechos y acciones que tiene la demanda-

da sobre la propiedad a subastar y que le corresponde por boleto de compraventa con los titulares del dominio Sres.: Aldo Soloaga, Elio M. Soloaga, Yone F. Soloaga y Zulma Soloaga, según Cédula Parcelaria. Condiciones de venta: pago en el acto el 30% de seña, Comis. 5% y sellado DGR 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante deposito judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo que dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en B.O. y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. J. L. Argañaraz – Monot. Tel.: 4211676 – www.martillerosdesalta.com.ar.

Imp. \$ 135,00 e) 05 al 07/07/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 6.513 F. N° 169.038

Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Massafra, en los autos caratulados: “Armella, Wilfredo Humberto c/Díaz Tiscornia, Beatriz Dora” - s/Prescripción Adquisitiva de Dominio - Expte. n° 143.788/05, cita a la Sra. Beatriz Dora Tiscornia Díaz a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 28 de Junio de 2006. Dra. María Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 05 al 07/07/2006

O.P. N° 6.486 F. N° 168.990

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, cita por 6 días al Sr. Pedro Quispe y Anastasia Martínez de Quispe, para que hagan valer sus derechos y contesten la demanda entablada por Humberto Ricardo Balderrama y Olga Petrona Vargas, en autos caratulados: “Balderrama, Humberto Ricardo – Vargas, Olga Petrona c/Martínez

de Quispe, Anastacia – Quispe, Pedro – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal” Expte. N° 150.506/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de 3 (tres) días. Salta, 26 de Junio de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 04 al 06/07/2006

O.P. N° 6.450 F. N° 168.921

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados “Palomino, Daniel Alberto vs. Figueroa de Arias, Maria Teresa, Arias, Víctor Juan Arias de Di Pasquo, María Teresa Josefina, Arias de Sosa, Maria Elena, Arias, Angela Margarita y Arias, Cecilia Eduvigés s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” – Expte. N° 004810/05, cita a la Sra. María Teresa Figueroa de Arias, Cecilia Eduvigés Arias, y a toda otra persona que se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Junio de 2.006. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 30/06 al 06/07/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6.490 F. N° 168.978

La Sra. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda, en los autos caratulados Ale, Rafael – Concurso Preventivo Expte. N° 151617/06, ha ordenado con fecha 7-6-06 la apertura del concurso preventivo del Sr. Rafael Ale, DNI 7.253.780, CUIL 20-07253780-8 con domicilio real en calle Mitre 51 4º A. Se ha establecido como fecha de presentación de verificación de créditos el día 31 de Julio del presente año, debiendo serlo ante la Sra. Sindico designada CPN Amalia Margarita Vicco, en su domicilio sito en calle Mendoza 306 de esta ciudad, fijándose como días de atención lunes y miércoles de 18 a 20 hs. Fijar como fecha para la presentación de informe individual el día 28 de Setiembre y de informe general el

14 de noviembre, y reservar la fijación del periodo de exclusividad para la oportunidad del dictado de la resolución del art. 42 LCQ. Publíquese por cinco días. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/07/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.469

F. v/c N° 10.724

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria interina, en los autos caratulados: "Malvasi Pérez, Giovanni Javier - Quiebra Pequeña", Expte. N° 36363/02, hace

saber que en fecha 29 de junio de 2006 se ha declarado la Quiebra de Giovanni Javier Malvasi Pérez, con domicilio procesal en calle General Güemes N° 1.140 de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 Inc. 5° LCQ). La Publicación de edictos complementaria se efectuará una vez aceptado el cargo por la Sindicatura e indicados los días y lugar de atención a los pedidos de verificación. Secretaria, 29 de junio de 2006. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/07/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.547

F. N° 169.080

Los Altos de Lerma S.A.

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, entre María Fernanda Navarro, argentina, DNI 26.684.974, CUIL 27-26684974-0, soltera, nacida el 03/07/78, analista de marketing; Pablo Federico Navarro, argentino, DNI 27.972.722, CUIL 20-27972722-4, soltero, nacido el 10/04/1980, contador público; Guillermo Alejandro Navarro, argentino, DNI 30.636.761 CUIL 20-30636761-8, soltero, nacido el 07/02/84, estudiante universitario; María Belén Navarro, argentina, DNI 29.737.617, CUIL 27-29737617-4, soltera, nacida el 07/02/82, profesora de psicología, y Alberto Eduardo Navarro, argentino, DNI 11.708.592, CUIT 20-11708592-9, casado en segundas nupcias con Elena María Rodríguez, nacido el 27/03/1955, de profesión empresario, todos domiciliados en Los Nogales 246 de Tres Cerritos de esta ciudad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Los Altos de Lerma S.A.

Fecha de Constitución: 18 de Mayo de 2006 mediante escritura pública N° 65 autorizada por la Escribana Marta Zenteno Goytia.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo

establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación en esta República o en el extranjero. Sede Social: Avenida Tavella 2.750, de esta Ciudad de Salta.

Duración: El plazo se fija en 50 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: construcción de obras, representaciones y mandatos y compra y venta de inmuebles. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 200.000.- representado por 200.000 acciones escriturales de valor nominal de \$ 1.- cada una, con derecho a un voto por acción, que se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: a) María Fernanda Navarro suscribe 20.000 acciones de pesos uno cada una, o sea \$ 20.000.-, b) Pablo Federico Navarro suscribe 20.000 acciones de pesos uno cada una, o sea \$ 20.000.-; c) Guillermo Alejandro Navarro suscribe 20.000 acciones de pesos uno cada una, o sea \$ 20.000.-, d) María Belén Navarro suscribe 20.000 acciones de pesos uno cada una, o sea \$ 20.000.- y Alberto Eduardo Navarro suscribe 120.000 acciones de pesos uno cada una, o sea \$ 120.000.- La

integración del capital la efectúan los socios en este acto en un 25% en efectivo, y el saldo deberá ser integrado en un plazo no mayor de dos años.

Administración: La administración está a cargo de un Directorio integrado por dos o cuatro directores titulares, según lo determine la Asamblea y se extenderá durante un ejercicio y su designación será exclusivamente revocable por la Asamblea. Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Directores Titulares: Director Titular Presidente: Alberto Eduardo Navarro, Director Titular Vicepresidente: María Fernanda Navarro. Directores Suplentes: En reemplazo de los directores titulares, se designan a María Belén Navarro y Guillermo Alejandro Navarro respectivamente, quienes tendrán a su cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social y constituyen domicilio especial en Los Nogales 246, Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad de Salta.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 06/07/2006

O.P. N° 6.530

F. N° 169.064

AVG Obras y Servicios S.R.L.

1. Socios: Señores Diego Martín Pestaña, DNI 17.359.732, argentino, C.U.I.T. 20-17359732-1, casado, comerciante, de 41 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 239, de la ciudad de Metán, Provincia de Salta; y Alberto Francisco Caro Guzmán Arias, DNI 22.869.098, argentino, C.U.I.T. 20-22869098-9, soltero, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 239, de la ciudad de Metán, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 08 de Mayo de 2006.

3. Denominación: AGV Obras y Servicios S.R.L.

4. Domicilio y Sede Social: Avenida Asunción 1802, de la ciudad de Salta. El domicilio podrá trasladarse y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país o en el extranjero.

5. Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el

Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Estudio, diseño, programación, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, militares, viales, mineras, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de telecomunicaciones, de urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados; construcción, ampliación, refacción, remodelación o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras de infraestructura de comunicación, redes, telefonía estática y móvil, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; servicios de alquiler y arriendo de automotores, maquinarias y equipos pesados de construcciones viales, agrícolas y mineros; reparación de maquinarias y equipos de terceros; servicios de perforaciones, desmontes y movimientos de suelos. b) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y forestales, compra-venta, cría, pastaje, invernación, mestización y cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; compra-venta, acopio y explotación de cultivos de cereales, granos y oleaginosas; explotación de tambos y elaboración de productos lácteos; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra-venta de materias primas y productos derivados de la explotación agrícola y ganadera. c) Representaciones comerciales, importaciones y exportaciones de automotores de carga, automotores utilitarios y equipos pesados, maquinarias rurales, maquinarias viales, maquinarias de construcción y herramientas industriales. Representaciones comerciales, importaciones y exportaciones de lubricantes, filtros, correas, rodamientos, repuestos mecánicos, accesorios y componentes de automotores de carga, utilitarios, rurales, viales, de construcción, de equipos pesados y de herramientas industriales.

7. Capital Social: El capital social de fija en la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), dividido en 750 (setecientos cincuenta) cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Diego Martín Pestaña: 525 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose

a integrar el saldo dentro del plazo de 2 (dos) años, y el Señor Alberto Francisco Caro Guzmán Arias 225 cuotas sociales que serán integradas en un 100% en efectivo, depositando el 25% del mismo y obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de 2 (dos) años.

8. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos Gerentes: siendo designado en este acto en calidad de único Gerente General el Sr. Diego Martín Pestaña. El gerente designado constituye una garantía de \$ 3.000 (pesos tres mil).

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/07/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 97,00

e) 06/07/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.527

F. N° 169.060

Estancia Buenaventura S.R.L.

Modificación de Estatuto

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios N° 12 de fecha 28 de Abril de 2006, se modificó el Artículo 15 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

Artículo 15 - Muerte, Incapacidad, Concurso Preventivo. 15.1. Muerte del socio: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán las siguientes opciones: a) Incorporarse a la sociedad por la totalidad o la mitad de la participación social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos; en el interin serán representados por el administrador de la sucesión. b) Vender a la sociedad la totalidad o parte de las cuotas sociales del socio fallecido. En caso que la compradora sea la sociedad, el precio será el del valor de mercado de las

cuota partes de dicho socio a la fecha de fallecimiento del mismo. En caso que no haya acuerdo sobre el precio, el mismo se establecerá mediante el procedimiento de arbitraje previsto en el artículo 20. El precio será pagado en diez cuotas semestrales, comenzando a los sesenta días contados desde el momento en que el precio fue fijado de manera definitiva, devengándose interés simple equivalente a la tasa London Interbank Offered Rate en dólares estadounidenses para seis meses. c) Si el socio fallecido acordó con uno o más socios una opción de compra en caso de muerte, y si éstos últimos manifiestan de manera fehaciente su intención de ejercer dicha opción dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el día del deceso, los herederos podrán venderles las cuotas sociales comprometidas. Los herederos deberán ejercer alguna de las tres opciones indicadas en este artículo dentro del plazo de noventa (90) días desde la fecha del fallecimiento del socio. En caso de no haberse ejercido ninguna de las opciones dentro del plazo indicado, se interpretará que los socios no desean incorporarse a la sociedad. La incorporación de los herederos como socios de la sociedad implicará automáticamente la aceptación de los acuerdos de socios suscriptos por el socio fallecido. 15.2. Incapacidad: En caso que alguno de los socios caiga en incapacidad absoluta o relativa y la inhabilitación total o parcial, que impida el ejercicio pleno de la calidad de socio, su representante legal tendrá los mismos derechos acordados a los herederos en el apartado 15.1.

15.3. Concurso Preventivo: En caso que exista solitud de formación de concurso preventivo o quiebra iniciado por el socio o por un tercero, sin que dicha solicitud haya sido levantada dentro de los sesenta (60) días de presentada en sede judicial, la sociedad tendrá el derecho de adquirir su cuota social por el precio y en la forma indicada en el apartado b del 15.1.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de Julio de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 06/07/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.545

F. N° 169.082

Asociación Amparo Ciudadano - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Asociación Amparo Ciudadano convoca a sus asociados de acuerdo a lo dispuesto en su estatuto social a la Asamblea Ordinaria que se realizará el jueves 3 de agosto de 2006 a las 12 hs. en la sede de dicha entidad sita en San Martín N° 302 de la ciudad de Salta, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Constitutiva.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Informe del Organismo de Fiscalización, Padrón de Socios.
- 3.- Fijación de cuotas sociales.
- 4.- Revocación de algunos mandatos de miembros de la Comisión Directiva con elección de sus reemplazantes por el tiempo que resta para la terminación del primer mandato.
- 5.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Finalizada la Asamblea Ordinaria se continuará inmediatamente con la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación del estatuto social.
- 2.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

Nota: "Art. 44°.- Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social, cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes

no se hubiere reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Cristian Martín Gerónimo
Secretario

Nora Fernanda Carrizo
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/07/2006

O.P. N° 6.526

F. N° 169.049

Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Agosto de 2006 a horas 11.00 en su sede social sito en calle 25 de Mayo N° 431, de ésta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Dar a conocer y considerar Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2005.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización para el nuevo período.
- 4.- Dar a conocer y considerar estado de la deuda del Concesionario con nuestra Sociedad Sirio Libanesa al 31 de Diciembre de 2005.
- 5.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.

Héctor Enrique Quinteros
Secretario

Julio Jesús Herrero
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/07/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.553

Saldo anterior	\$ 173.887,70
Recaudación del día 05/07/06	\$ 2.048,40
TOTAL	\$ 175.936,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar